

Toluca de Lerdo, México, ocho de febrero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México; con el escrito recibido a las cero horas con cuarenta y cinco minutos y cero segundos del tres de febrero de dos mil dieciocho, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación; así como de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a las dieciocho horas con dieciocho minutos y treinta y cinco segundos del siete de febrero de la presente anualidad, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/0932/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por **ISABEL TEODOMIRO MONTOYA ARCE**, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra del "Acuerdo IEEM/CG/20/2018, por el que se resuelve sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial denominada "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", que celebran los Partidos Morena, del Trabajo y Encuentro Social...".

Vistos el escrito, oficio y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 408 fracción II, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafos primero y tercero, 415, 419, 422, 423, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, III, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/0932/2018**, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el citado medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/9/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierte el mismo acto al impugnado en el expediente radicado bajo la clave **RA/8/2018**, también en este asunto es ponente el suscrito Magistrado Presidente **Crescencio Valencia Juárez**.

V. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones, así como por autorizados a los profesionistas y ciudadanos que indican las partes.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus respectivos escritos.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo, remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, se acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE
MÉXICO